



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE
URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CIA.LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES: ELMER HOMERO
MOSCO SO SAMANIEGO Y BELFER ARNULFA
SANTACRUZ RÍOS.**

A FAVOR DE: EDWIN RAMIRO ERAZO MEDINA.

CUANTIA: \$. 200,00

En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **viernes veinte y dos de febrero** de dos mil ocho, ante mí **DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MORONA.** Comparecen por una parte los cónyuges Ingeniero Comercial **ELMER HOMERO MOSCO SO SAMANIEGO** y la Licenciada **BELFER ARNULFA SANTACRUZ RÍOS**; y, por otra parte el licenciado **EDWIN RAMIRO ERAZO MEDINA**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CIA. LTDA.**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para

RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CIA. LTDA., se encuentra anotado la transferencia de doscientas participaciones de dicha Compañía, otorgado por los cónyuges **ELMER HOMERO MOSCO SO SAMANIEGO Y BELFER ARNULFA SANTACRUZ RÍOS**, a favor de **EDWIN RAMIRO ERAZO MEDINA**. Macas, 26 de febrero de 2008. DOY FE.-

obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CIA. LTDA.**, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Para la celebración de la presente escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte los cónyuges **ELMER HOMERO MOSCOSO SAMANIEGO** y **BELFER ARNULFA SANTACRUZ RÍOS**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero uno cero uno cero cuatro nueve cinco cuatro guión dos y uno cuatro cero cero uno cuatro tres uno cuatro guión tres en su orden, a quienes se le denominará los CEDENTES; y, por otra parte, el señor **EDWIN RAMIRO ERAZO MEDINA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero uno cinco ocho ocho dos guión ocho, a quien se le denominará el **CESIONARIO**, ambas partes domiciliadas en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos:- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Los CEDENTES son socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CIA. LTDA. constituida jurídicamente, luego de contar con los

11.



informes favorables previos del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Miguel Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del Cantón Morona, el **tres de octubre del año dos mil uno**, aprobada por la Superintendencia de Compañías a través de Resolución número 01 -C-DIC-973, del **veinte y ocho de noviembre del año dos mil uno**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, con el número **ONCE**, Repertorio número **MIL DOSCIENTOS SETENTA**, el **siete de diciembre del año dos mil uno**. 2.- Los CEDENTES son titulares del derecho de dominio de un total de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación lo que da como resultado un total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 3.- La Junta General Universal de socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CÍA. LTDA. reunida en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago el **catorce de febrero del año dos mil ocho**, a partir de las diecinueve horas con treinta minutos, AUTORIZÓ al socio ELMER HOMERO MOSCOSO SAMANIEGO quien tiene Doscientas Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **EDWIN RAMIRO ERAZO MEDINA**, cuyo documento se adjunta como habilitante:- **TERCERA: CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES.- Mediante esta escritura pública, los CEDENTES ceden y transfieren a favor del CESIONARIO, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, un total de Doscientas Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América que tiene en la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CÍA. LTDA., por lo cual se cede la calidad de SOCIO en la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CIA. LTDA. de tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad:- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por los CEDENTES, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio:- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los CEDENTES declaran que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y el registro en las



entidades correspondientes correrán por cuenta del
CESIONARIO. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el
contenido de esta escritura pública y el contrato
inserto en ella por cuanto satisface a todos sus
derechos e intereses. Usted señor Notario se dignará
agregar los demás requisitos necesarios para la plena
validez de esta escritura pública. Atentamente. Firmado
Doctor Iván M. Cárdenas T. Matrícula número setenta y
dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta
aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la
dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta
los efectos de Ley.- Yo el Notario para extender el
presente instrumento Público, Cumplí plenamente con
todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue
íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen
suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben
conmigo el Notario, en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL
DOY FE.-**


ING.COM. ~~ELMER H. MOSCOSO S.~~ ✓

CEDENTE

Cd.Id.Nro. 010104954-2


LIC. EDWIN R. ERAZO M. ✓

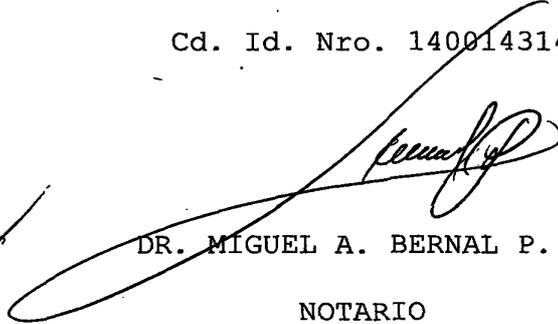
CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140015882-8


LIC. BELFER A. SANTACRUZ A. ✓

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140014314-3


DR. MIGUEL A. BERNAL P.

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA: 0101049542

COPIA DE
 MOSCOSO SAMANIEGO ELMER HOMERO
 MORONA SAN GUALAQUIZA ROSARIO
 JUNIO 1954
 0015 00026 21
 MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA
 GUALAQUIZA 1954




ECUATORIANA ***** V3343V2242 *cuatro 97*

CABADO BELFER SANTIAGO
 SUPERIOR ING. CC. EMPRESARIALES

BAYIND MOSCOSO
 ROSA SAMANIEGO
 MORONA 28/06/2006
 28/06/2018

REN 0059323




NOTARIA SEGUNDA
 MACAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

088-0013 0101049542
 NUMERO CEDULA
 MOSCOSO SAMANIEGO ELMER HOMERO

MORONA SANTIAGO MORONA
 PROVINCIA CANTON
 MACAS
 PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA: 1400143143

SANTACRUZ RIOS BELFER ARNULFA
 MORONA SAN GUALAQUIZA
 FEBRERO 1956
 0017 00007
 MORONA SANTIAGO PARSANI
 PARSANI 1976




ECUATORIANA ***** E149315122

CABADO ELMER MOSCOSO
 SUPERIOR LITE. CC. EDUCACION

JOSY SANTACRUZ FLORES
 MORONA 13/11/2002

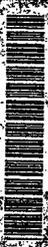
REN 0010575




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

110-0018 1400143143
 NUMERO CEDULA
 SANTACRUZ RIOS BELFER ARNULFA

MORONA SANTIAGO MORONA
 PROVINCIA CANTON
 MACAS
 PARROQUIA

AA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"TRANS-CUTUCU CIA LTDA"



En la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago, a los catorce días del mes de febrero del 2008; siendo las diez y nueve horas con treinta minutos, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle 26 de noviembre y guamote, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de compañías, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA. Precedida por el compañero socio el Sr. MANUEL ESPIRITU PASATO SIRANAULA en calidad de presidente y con la presencia de los socios: SILVIA ALBERTINA VILLA LLIVICURA, CARLOS ROMULO BARZALLO GOMEZ, ANGEL GONZALO CASTILLO CHACHA, GERARDO FLORENCIO ALVAREZ SAYES, CESAR ARIOSTO PARRA CASTRO, ELMER HOMERO MOSCOSO SAMANIEGO, SAMUEL ANTONIO ESPINOSA TIGRE, ANGEL GUSTAVO LOJANO DUCHITANGA, VICTOR MANUEL LUCERO GUZMAN quien actúa como secretario, la señora MARIANA DE JESUS QUICHIMBO ZHAPAN (Quien bajo poder notariado representa al socio Segundo Rafael Remache Sumba, cuyo documento en copia certificada se agrega a la presente acta como documento habilitante para los efectos de Ley), y el señor LUIS GILBERTO PERALTA PERALTA (Quien bajo poder notariado representa al socio Segundo Froilan Peralta Campoverde cuyo documento en copia certificada se agrega a la presente acta como documento habilitante para los efectos de Ley). Habiéndose comprobado con la lista de asistentes que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía; El señor Manuel Espíritu Pasato Siranaula presidente de la Compañía expone este particular a los señores socios para que manifiesten su voluntad de reunirse en junta universal, a lo que por unanimidad los socios aceptaron la junta expresando su deseo de celebración de la misma como universal para tratar como único punto sobre la transferencia de todas las participaciones que posee el socio ELMER HOMERO MOSCOSO SAMANIEGO a favor del señor EDWIN RAMIRO ERAZO MEDINA. El señor presidente declara instalada la junta y manifiesta que a esta junta le corresponde resolver en definitiva la transferencia de participaciones, pero como los socios manifiestan que no desean dilatar mas el procedimiento por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la sesión, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118 literal r) y el art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE: Autorizar al socio ELMER HOMERO MOSCOSO SAMANIEGO para que transfiera a favor del señor EDWIN RAMIRO ERAZO MEDINA todas las participaciones que posee en la compañía, es decir 200 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego de resolverse el punto acordado, el señor presidente declara concluida la junta y concede un momento de receso para que el secretario pueda elaborar el acta que contenga la resolución de la Junta Universal. Reinstalada la junta el secretario procede a la lectura del acta y la misma es aprobada por unanimidad de los socios presentes y en prueba de ello, para validez de las resoluciones, siendo las veinte y un horas con veinte

Sede 97

Y cinco minutos se declara concluida la junta firmando para constancia todos los socios de la compañía y los señores Mariana Quichimbo en representación del socio Segundo Remache, y Luis Peralta en representación del socio Segundo Peralta mediante poderes especiales que se adjuntan a la presente.



Silvia Villa
SILVIA VILLA ✓

Mariana Quichimbo
MARIANA QUICHIMBO ✓
(Apoderada del socio Segundo Remache)

Luis Peralta
LUIS PERALTA ✓
(Apoderado del socio Segundo Peralta)

Romulo Barzallo
ROMULO BARZALLO ✓

Ariosto Parra
ARIOSTO PARRA ✓

Angel Lozano
ANGEL LOZANO ✓

Manuel Pasato
MANUEL PASATO ✓

Angel Castillo
ANGEL CASTILLO ✓

Gerardo Alvarez
GERARDO ALVAREZ ✓

Elmer Moscoso
ELMER MOSCOSO ✓

Samuel Espinosa
SAMUEL ESPINOSA ✓

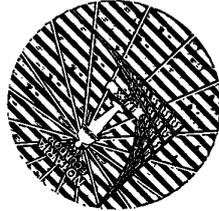
Victor Lucero
VICTOR LUCERO ✓

[Handwritten mark]

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO**, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.**-



Dr. Ariosto Bernal D.
NOTARIO SEGUNDO
Mácas - Ecuador



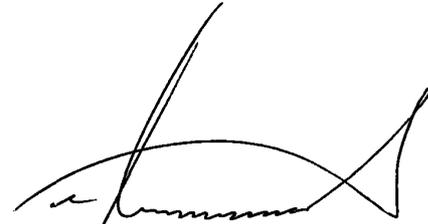
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

calle Tarqui y 24 de Mayo

Número de Repertorio: 2008 252

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA, certifica que en esta fecha se marginó el siguiente acto:

1.- Con fecha veinte y cinco de febrero del Dos Mil Ocho queda marginado el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA, en el Registro de MARGINACIONES MERCANTILES de tomo 1 de fojas 7 a 7 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([MOSCOSO SAMANIEGO ELMER HOMERO en calidad de CEDENTE], [SANTACRUZ RIOS BELFER ARNULFA en calidad de CEDENTE], [ERAZO MEDINA EDWIN RAMIRO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).



Dr. Oswaldo Tello Torres

Firma del Registrador Titular



TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE COMPAÑIAS LIMITADAS

Cuenca, 28 de febrero de 2008

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

La Compañía de Responsabilidad Limitada de Transporte Urbano de Pasajeros Trans Cutucú Cia. Ltda.. con expediente N° 32636, comunica que con fecha 14 de febrero de 2008, ha registrado la siguiente transferencia de acciones en el libro de acciones de y accionistas.

CEDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Elmer Homero Moscoso Samaniego
CEDULA DE IDENTIDAD	010104954-2
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
NUMERO DE ACCIONES:	200 (doscientos)
VALOR DE CADA ACCION:	1 \$ (Un dólar)

CESIONARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	Edwin Ramiro Erazo Medina
CEDULA DE IDENTIDAD:	140015882-8
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
TIPO DE INVERSION:	Transporte

Por la favorable acogida a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Sr. Victor Lucero Guzmán
GERENTE DE LA COMPAÑIA



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 154-DJ-08
Cuenca, 4 de Marzo de 2008

Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

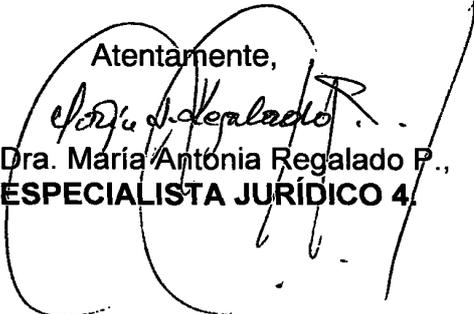
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Morona, el 22 de Febrero de 2008, la que contiene una transferencia de participaciones en la " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCU CIA. LTDA.** ", efectuada por el socio ELMER HOMERO MOSCOSO SAMANIEGO a favor de EDWIN RAMIRO ERAZO MEDINA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de la Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.